

INTRODUCCIÓN

La presente obra es el resultado de mi investigación doctoral realizada en la Universidad de Salamanca, España, y cuyo trabajo fue defendido el 5 de febrero de 1999. Desde aquella época a la fecha han pasado varios años que me han permitido realizar las observaciones que me hiciera mi tribunal, y, además, de actualizar la bibliografía.

En virtud de lo anterior, en este libro encontraremos referencia a la doctrina, jurisprudencia y legislación española, además de la doctrina, legislación y jurisprudencia nacional. Lo que permitirá al lector tener un panorama del derecho español y mexicano sobre la tributación ambiental.

La inquietud de abordar este tema fue motivada por mi tutor, don Eusebio González García, catedrático de la Universidad de Salamanca, y quien desde un principio me dio cobijó en el Departamento de Derecho Tributario, en donde me encontré inmersa en un mundo jurídico que era desconocido para mí, y que ahora ha marcado la metodología de investigación de mis trabajos y mi labor como académica.

En el tema de la tributación ambiental, a pesar de que ha sido explorado en los países europeos, en México todavía nos falta mucho por realizar, desde estructurar políticas públicas serias y concretas en materia ambiental, además de utilizar cabalmente todos los instrumentos para la preservación del bien ambiental, hasta generar una conciencia ecológica de los ciudadanos. Por eso, esta obra no ha perdido vigencia, sino, al contrario, enriquecerá la doctrina nacional y el debate jurídico.

El primer capítulo es el marco conceptual sobre el que descansa mi libro, que estudia dos temas fundamentales: el tributo y la teoría de la extrafiscalidad. El segundo, aborda los principios rectores tanto en materia ambiental como en materia tributaria. El tercero, se concreta en el análisis de las contribuciones especiales, con referencia a la legislación española y mexicana. Y, por último, el cuarto es la propuesta de mi tesis doctoral, que se refiere a una nueva categoría tributaria a la que he llamado “la contribución por gasto en razón del deterioro al medio ambiente”. Esta categoría

tributaria fue estudiada primeramente por el profesor italiano Aquile Donato Giannini, en su obra *Instituciones de derecho tributario*,* en donde da un ejemplo de aplicación en el derecho positivo italiano, y específicamente señala a la antigua legislación italiana de régimen local en la que sancionaba las contribuciones por gasto, las cuales se generaban por apertura de calles, ensanche, alineación y prolongación de las existentes. Por lo que, este estudio toma como base a la contribución especial por gasto analizada por dicho ilustre profesor italiano, y que, ahora, encontramos en esta categoría tributaria un instrumento más para el financiamiento y la protección del medio ambiente.

El método de investigación ocupado en este libro ha sido el documental, analítico, comparado y deductivo.

Por último, quiero dejar constancia de mi infinito agradecimiento a mi querido profesor don Eusebio González García, quien ha sido un académico ejemplar que ha podido dejar en sus discípulos no únicamente la inquietud de cultivar y enriquecer el derecho tributario, sino germinar los lazos de fraternidad de todos los mexicanos que nos hemos doctorado con él, y a quienes considero como mi otra familia.

* Giannini, Donato, *Istituzioni di diritto tributario*, Milán, Dott Giuffré editore, 1968, pp. 42 y ss.